



## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE INCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 3 DE INCA

**8586**

*Juicio verbal 361/2014 sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> MATILDE SANCHEZ RODRIGUEZ, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.3 de INCA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento JVB 361/14 seguido a instancia de MARIA ASUNCION SUAU LLOMPART, ANTONIO SUAU LLOMPART frente a se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**Que estimando íntegramente la demanda** interpuesta por la Procurador de los Tribunales Dña. Lidia Pérez Vicens en representación de Dña. Maria Asunción Suau Llompart y D. Antonio Suau Llompart contra la herencia yacente de Dña. Maria Bauzá Plomer debo declarar y declaro que Dña. Maria Asunción y D. Antonio Suau Llompart son propietarios por mitad y proindiviso, por prescripción adquisitiva extraordinaria, de cuatro dieciséis avas partes indivisas de la finca registral número 5984 de Pollença, inscrita al Tomo 3619, Libro 437, folio, 4 descrita en el fundamento jurídico primero y fundamento jurídico cuarto de esta sentencia.

Se hace expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación de conformidad con lo prevenido en el artículo 455 de la L.E.C.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncia manda y firma Dña. Margarita Bosch Ferragut, Juez Ssta. del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Inca.

Y encontrándose dicho demandado, HERENCIA YACENTE DE MARIA BAUZA PLOMER, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a dieciséis de Abril de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

